

**EXPEDIENTE: A/SER-026748/2024****PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN DIVERSAS SEDES Y CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (3 LOTES)”****1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato consiste en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en los inmuebles en los que se ubican las sedes, locales, establecimientos y centros dependientes de la Agencia Madrileña de Atención Social.

El contrato se ha dividido en tres lotes:

Lote nº 1: servicio de seguridad y vigilancia en la sede administrativa, oficina de atención al público y diversos centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social.

Lote nº 2: servicio de seguridad y vigilancia en las residencias y centros de menores.

Lote nº 3: servicio de seguridad y vigilancia en un Comedor Social y en 5 Residencias de mayores

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y NORMATIVA APLICABLE

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad consistirá principalmente en una acción de carácter preventivo, cuya finalidad es la de proteger a las personas, instalaciones, bienes y equipos que se encuentren en los inmuebles objeto de este pliego frente a cualquier actividad delictiva, así como intervenir en situaciones de peligro o emergencia, dando una respuesta rápida y eficaz ante contingencias imprevistas como accidentes, incendios u otros siniestros o sucesos similares.

La prestación del servicio se realizará tanto con vigilancia presencial como a través de sistemas de seguridad electrónica, ajustándose en cada inmueble a lo señalado, en su caso, en los correspondientes planes de seguridad, de protección civil y de evacuación y emergencia, teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas en la Guía de videovigilancia de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Asimismo, las empresas adjudicatarias y sus trabajadores deberán actuar en todo momento de conformidad con lo estipulado en el presente pliego de prescripciones técnicas (PPT), que tendrán carácter vinculante, con plena



sujeción a lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y en cualquier otra norma jurídica que les sea de aplicación, en particular, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

En consecuencia, las empresas adjudicatarias sólo podrán serlo si están expresamente autorizadas por el Ministerio del Interior para ejercer la actividad de seguridad privada.

El Servicio será prestado por vigilantes de seguridad sin armas, habilitados y debidamente acreditados, formados y documentados conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad Privada y deberán poseer una formación básica en los sistemas de protección habituales para personas y edificios.

3. CALENDARIO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN

El número de puestos de vigilancia, los días de prestación de servicio, el horario, así como la ubicación de los centros, se encuentran relacionados y detallados en el Anexo I para el Lote 1, en el Anexo II para el Lote 2 y en Anexo III para el lote 3.

A continuación, se detalla el total estimado de horas del contrato para el año, elaborados según calendario y según los Anexos I, II y III.

LOTE 1

LOTE 1 CONTRATO DE VIGILANCIA AMAS						
DEPENDENCIA	TOTAL ANUAL HORAS DIURNAS		TOTAL ANUAL HORAS NOCTURNAS		TOTAL HORAS LOTE 1	
	L-V (*)	S-D-F (*)	L-V (*)	S-D-F (*)		
CM PUENTE DE VALLECAS-ALTO ARENAL	2.460,00	1.150,00	0,00	0,00	3.610,00	
CM VILLA DE VALLECAS-ENTREVIAS	2.460,00	1.150,00	0,00	0,00	3.610,00	
CM TETUAN-SAN NICOLAS	2.460,00	1.150,00	0,00	0,00	3.610,00	
CPDI MIRASIERRA	0,00	0,00	2.480,00	1.170,00	3.650,00	
CS CANARIAS	1.476,00	0,00	0,00	0,00	1.476,00	
CS SANTA ISABEL	992,00	0,00	0,00	0,00	992,00	
RM GETAFE	0,00	0,00	2.480,00	1.170,00	3.650,00	
RM PARLA	0,00	0,00	2.480,00	1.170,00	3.650,00	
RM SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	3.968,00	1.872,00	0,00	936,00	6.776,00	
RM SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS *(CS)	0,00	0,00	1.984,00	0,00	1.984,00	
RM VALLECAS	3.968,00	1.872,00	1.984,00	936,00	8.760,00	
FINCA VISTA ALEGRE	3.968,00	1.872,00	1.984,00	936,00	8.760,00	
AGUSTÍN DE FOXÁ 31	4.797,00	0,00	0,00	0,00	4.797,00	
OFICINA INFORMACIÓN A. FOXÁ 31	2.706,00	0,00	0,00	0,00	2.706,00	
TOTALES	29.255,00	9.066,00	13.392,00	6.318,00	58.031,00	

*CS: COORDINADOR DE SERVICIOS



LOTE 2

LOTE 2 CONTRATO DE VIGILANCIA AMAS						
DEPENDENCIA	TOTAL ANUAL HORAS DIURNAS		TOTAL ANUAL HORAS NOCTURNAS		TOTAL HORAS LOTE 2	
	L-V (*)	S-D-F (*)	L-V (*)	S-D-F (*)	TOTAL	
RI ARGANDA	3.968,00	1.872,00	1.984,00	936,00	8.760,00	
RI CASA DE LOS NIÑOS	3.968,00	1.872,00	1.984,00	936,00	8.760,00	
RI CHAMBERI	3.968,00	1.872,00	1.984,00	936,00	8.760,00	
RI EL ENCINAR	3.968,00	1.872,00	1.984,00	936,00	8.760,00	
RI EL VALLE	588,00	0,00	0,00	0,00	588,00	
CENTRO PRIMACOGIDA HORTALEZA	10.912,00	5.148,00	3.968,00	1.872,00	21.900,00	
CENTRO PRIMACOGIDA ICE	1.984,00	3.744,00	3.968,00	1.872,00	11.568,00	
CENTRO PRIMACOGIDA ICE *(CS)	1.984,00	0,00	0,00	0,00	1.984,00	
RI ISABEL DE CASTILLA	3.968,00	1.872,00	1.984,00	936,00	8.760,00	
RI LAS ROSAS	3.968,00	1.872,00	1.984,00	936,00	8.760,00	
CACYS MANZANARES	7.936,00	3.744,00	3.968,00	1.872,00	17.520,00	
RI Nª Sª LOURDES	3.968,00	1.872,00	1.984,00	936,00	8.760,00	
RI PRIM INFANCIA ROSA	434,00	0,00	0,00	0,00	434,00	
RI LEGANES	3.968,00	1.872,00	1.984,00	936,00	8.760,00	
TOTALES	55.582,00	27.612,00	27.776,00	13.104,00	124.074,00	

*CS: COORDINADOR DE SERVICIOS

LOTE 3

LOTE 3 CONTRATO DE VIGILANCIA AMAS						
DEPENDENCIA	TOTAL ANUAL HORAS DIURNAS		TOTAL ANUAL HORAS NOCTURNAS		TOTAL HORAS LOTE 3	
	L-V (*)	S-D-F (*)	L-V (*)	S-D-F (*)		
CS PLAZA ELIPTICA	984,00	0,00	0,00	0,00	984,00	
RM CISNEROS	3.224,00	1.521,00	0,00	0,00	4.745,00	
RM SANTIAGO RUSIÑOL *(CS)	3.224,00	1.521,00	0,00	0,00	4.745,00	
RM SAN JOSÉ	3.224,00	1.521,00	0,00	0,00	4.745,00	
RM GRAN RESIDENCIA	3.224,00	1.521,00	0,00	0,00	4.745,00	
RM COLMENAR VIEJO	3.224,00	1.521,00	0,00	0,00	4.745,00	
TOTALES	17.104,00	7.605,00	0,00	0,00	24.709,00	

*CS: COORDINADOR DE SERVICIOS

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS COMUNES A LOS TRES LOTES

4.1. Condiciones del personal de seguridad privada

a) Los vigilantes de seguridad deberán estar habilitados mediante la autorización administrativa preceptiva exigida por la citada Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y demás normas reglamentarias de desarrollo. De igual modo, deberán poseer la formación suficiente y adecuada, tanto a nivel técnico como práctico, para asegurar el correcto desarrollo de las funciones encomendadas.

b) Los vigilantes de seguridad serán trabajadores por cuenta ajena de la empresa adjudicataria y dependerán a todos los efectos de la misma, sin que exista relación laboral de los mismos con la Agencia Madrileña de Atención Social,



debiendo poner los medios para que en ningún momento pueda considerarse una cesión ilegal de trabajadores; si bien funcionalmente actuarán siguiendo las instrucciones operativas del responsable de seguridad del centro donde estén realizando sus funciones, según lo establecido en el presente pliego.

c) Los vigilantes de seguridad se atenderán en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.

d) En el desarrollo de su trabajo los vigilantes de seguridad deberán observar las siguientes normas de conducta:

- Diligencia en el cumplimiento de las normas establecidas y de las órdenes o instrucciones recibidas.
- Puntualidad en la incorporación y abandono del servicio, en función de los turnos horarios que tengan asignados, no pudiendo ausentarse del puesto de trabajo salvo causa justificada y previa notificación con la antelación suficiente al responsable de seguridad del centro donde estén realizando sus funciones.
- Sigilo profesional sobre cualquier información relativa a las autoridades, funcionarios, empleados y particulares que se encuentren en el lugar donde presten servicio.
- Compostura y decoro, así como la buena imagen que requiere este servicio, utilizando correctamente la uniformidad, distintivos y medios con que les dote la empresa adjudicataria.

4.1.1. Funciones y actuaciones del personal de seguridad privada

Las funciones y actuaciones del personal de seguridad privada se ejercerán por el personal de las empresas adjudicatarias. Estas se relacionan a continuación:

- a) Efectuar la vigilancia de los inmuebles objeto del presente pliego, así como la protección de las personas que se encuentren en los mismos, con atención especial a las zonas y accesos que pudieran presentar un riesgo de seguridad más elevado.
- b) Realizar las operaciones de apertura y cierre de accesos, encendido y apagado de luces, según las instrucciones recibidas del responsable de cada centro, así como custodiar las llaves de acceso a las diferentes zonas y dependencias del edificio, y entregar las mismas únicamente a las personas autorizadas.
- c) Inspeccionar periódicamente los accesos al edificio y sus elementos e instalaciones (fachadas, puertas, ventanas, servicios, aparcamientos,



almacenes, etc.) y detectar, en su caso, cualquier tipo de incidencia, bien por actos vandálicos o delictivos, bien por averías en las instalaciones de agua, electricidad, calefacción, aire acondicionado, etc., que puedan afectar al buen estado del inmueble. En los partes de servicio dejarán constancia de cualquier incidencia, hecho o circunstancias relevantes y adoptarán las medidas preventivas que cada caso requiera.

d) Controlar el acceso a los edificios de personas, vehículos y mercancías mediante la revisión de la documentación que porten, la verificación de su identidad y la entrega y recogida de distintivos de identificación, reflejando en el informe o parte de servicio diario los datos de las personas ajenas al servicio administrativo al que hayan accedido o abandonado el centro.

e) Comprobar el correcto funcionamiento de los sistemas de control de acceso, informando inmediatamente de cualquier avería para su reparación o reposición.

f) Garantizar el cumplimiento de las normas de circulación interna del inmueble objeto de protección, que se atenderá conforme al horario establecido para visitas, así como restringir o impedir el acceso a zonas y dependencias reservadas o cerradas.

g) Realizar las rondas y fichajes de control que se establezcan para cada edificio dejando constancia de las mismas en el informe diario de incidencias.

h) Agilizar con la debida corrección la circulación del público usuario, en particular en zonas de aglomeración de personas, e impedir actos de vandalismo, publicidad indebida u otros análogos.

i) Revisar la correspondencia y paquetería mediante la utilización de los equipos y medios disponibles en cada dependencia, incluyendo la manipulación y el transporte necesario para su correcta inspección, verificación y sellado.

j) Supervisar y gestionar los centros de control, así como verificar el correcto funcionamiento, empleo y activación de los medios materiales de seguridad, como escáneres, arcos detectores, CCTV, alarma contra incendios e intrusión y demás medios técnicos instalados o que puedan serlo en las dependencias objeto de vigilancia.

k) Participar activamente en cualquier supuesto de alarma o evacuación, accionando los mecanismos y dispositivos para casos de emergencia, comunicando los hechos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o a los servicios de emergencia, así como al responsable de su empresa. Para tal fin los vigilantes de seguridad deberán conocer los planes de seguridad y de autoprotección que estuvieran establecidos en cada inmueble.

4.1.2. Funciones del coordinador de servicio.



Deberá haber un vigilante nombrado a tal efecto como coordinador de servicio en cada lote. En ausencia del coordinador, cuando concurren dos o más vigilantes y no estuviese previsto un orden de prelación entre ellos, asumirá la iniciativa en la prestación de los servicios el vigilante más antiguo en el establecimiento o inmueble en el que desempeñan las funciones. Los mencionados coordinadores serán responsables de controlar y supervisar los centros y dependencias y se encargarán de transmitir información e incidencias de los que sean responsables al responsable de la empresa. A su vez, cumplirán con las labores de vigilancia correspondientes al puesto asignado.

Los controles que se realicen se incluyan en el informe mensual del apartado 4.2.2.1

4.1.3. Formación del personal de seguridad privada

1.- Los vigilantes destinados a la prestación del servicio contratado estarán debidamente formados en el uso y manejo de los medios técnicos que integran los sistemas de seguridad que existan en cada inmueble protegido, así como en las funciones genéricas y específicas que requieran sus puestos de trabajo.

Para lo anterior, la empresa adjudicataria deberá formar a todo el personal que destine a la prestación del servicio objeto de este contrato, en todo lo referente a los planes de autoprotección y emergencias, así como en materia de prevención de riesgos laborales, protección de datos y medios técnicos, para lo cual impartirán los cursos necesarios de formación o reciclaje a todos los efectivos destinados en los centros detallados en los distintos lotes.

En ese sentido, y en el plazo de 20 días naturales desde la fecha de formalización del contrato, deberán presentar un plan de formación que contemple de forma detallada un mínimo de 20 horas/vigilante/año distribuidas en las materias señaladas y ejecutadas en centros homologados por la Administración. A la finalización del mismo la empresa adjudicataria elevará un informe a la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid que contemple el desglose de materias, contenido, participación y nivel de aprovechamiento de cada uno de los asistentes.

2.- Las empresas que hayan presentado el compromiso de establecer un **plan de formación continua en materia de seguridad**, previsto en los criterios objetivos de adjudicación, deberán aportarlo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la adjudicación.

Se realizará un seguimiento semestral del plan anterior, que consistirá en la entrega al responsable del contrato de la AMAS, de un certificado, firmado por el responsable técnico de la empresa, en el que conste la información siguiente:

- Denominación de los cursos celebrados que detalle las materias impartidas.
- Número de horas de cada uno de ellos.
- Relación de los trabajadores que los hayan realizado.



4.2. Dirección y estructura del servicio de seguridad privada

La dirección del control de la prestación del servicio corresponde al responsable del contrato que designe el órgano de contratación. La función de dirección del responsable del contrato se debe hacer valer única y exclusivamente con el responsable técnico de la empresa designado a tal efecto, siendo obligatorio para este cumplir los requerimientos que el responsable del contrato le dirija. Los responsables del contrato son:

- Lote 1: la persona titular de la Jefatura de Área de Administración y Régimen Interior
- Lote 2: la persona titular de la Jefatura del Área de Coordinación de Centros
- Lote 3: la persona titular de la Jefatura de Área de Administración y Régimen Interior

El responsable del contrato tendrá las siguientes funciones:

- Solicitar al adjudicatario y custodiar la documentación establecida en el presente pliego: relación del personal que procederá a la ejecución del contrato en cada centro firmada por el representante legal de la empresa, junto con el certificado negativo del Registro de Delincuentes Sexuales, en su caso.
- Solicitar la información por escrito de las sustituciones del personal, tanto coyunturales como previsibles, que se produzcan. Podrá solicitar al responsable de la empresa adjudicataria la sustitución de un trabajador, siempre debidamente motivado y justificado.
- Supervisar la prestación del servicio del que es responsable, proponiendo las correcciones oportunas cuando sea necesario, que serán trasladadas a la empresa adjudicataria.
- Ser informado por los directores de los centros de las discrepancias graves en la interpretación del contrato y de las incidencias que afecten gravemente a la prestación del servicio.
- Dar instrucciones genéricas que no supondrán modificaciones de las prestaciones, ni que se opongan a las disposiciones en vigor o al presente pliego y demás documentos contractuales.
- Mantener reuniones con responsables de la empresa adjudicataria para tratar los problemas operativos y de coordinación que afecten al centro, con periodicidad mensual.
- Trasladar al responsable técnico de la empresa las incidencias que afecten gravemente a la prestación del servicio, de las que haya sido informado por los directores de los centros.

4.2.1. Directores de los centros



Supervisarán la prestación del servicio y enviarán las comunicaciones oportunas al responsable del contrato, teniendo las funciones siguientes:

1. Informar de las incidencias que surjan en la ejecución de los trabajos.
2. Solicitar al responsable del contrato mediante escrito debidamente justificado y motivado, la sustitución de algún trabajador adscrito a la ejecución del contrato.
3. Elevar las incidencias relevantes asociadas a la ejecución del contrato.
4. Dar la conformidad a los servicios prestados mensualmente.

4.2.2. Responsable técnico de la empresa:

El responsable técnico de la empresa será designado por el representante legal de la misma a la formalización del contrato y dispondrá de medios de localización permanente para su inmediata localización a efectos de la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.

En este sentido, deberá comunicar a los directores de los centros y al responsable del contrato, el nombre y apellidos del responsable técnico, dirección de correo electrónico y teléfono móvil disponible de lunes a domingo.

Sus funciones serán:

1. El seguimiento del contrato, para lo que mantendrá reuniones periódicas, mínimo con una frecuencia mensual, con el responsable del contrato, en la que se presentará informe mensual sobre las incidencias surgidas y, en su caso, se propondrán las mejoras y correcciones oportunas.
2. La organización y distribución de los trabajos de forma que todos los servicios estén cubiertos en las condiciones establecidas en el presente Pliego.
3. La comunicación inmediata al responsable del contrato de las incidencias surgidas durante la ejecución del contrato y que afecten al correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego para la empresa adjudicataria.
4. Cualesquiera otras tendentes a lograr la correcta ejecución del contrato.

4.2.3. Equipos de trabajo y sustituciones

El trabajo de los componentes del servicio será efectivo en su totalidad, debiendo cada empresa proveer los medios humanos necesarios para cubrir los descansos o relevos previstos en los convenios o acuerdos vigentes en el sector.

A la finalización y a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria comunicará a la AMAS la relación de los trabajadores contratados para la ejecución del contrato, indicando su categoría profesional, jornada, antigüedad,



salario base, complementos o pluses debidamente cuantificados, costes sociales y convenio colectivo al que se encuentran acogidos, para el supuesto de que existiera obligación de subrogar al personal que preste sus servicios en la empresa adjudicataria. La misma información deberá aportarse por la empresa cuando se produzca la sustitución de algún efectivo o a petición del responsable del contrato.

Las empresas que resulten adjudicatarias facilitarán la relación de vigilantes de seguridad que realizarán los trabajos objeto de este contrato. Cualquier modificación que afecte a estos vigilantes deberá contar inexcusablemente con la autorización previa del responsable del contrato designado por la Administración en cada lote.

El personal que cada empresa adjudicataria destine a cada inmueble será fijo para el servicio a prestar, y cualquier cambio programado le será debidamente informado al responsable de seguridad de cada centro con 24 horas de antelación. La sustitución será cubierta con otro vigilante conector del servicio a prestar. La Administración contratante podrá solicitar la sustitución de cualquier vigilante, solicitud que será atendida en la forma establecida en el apartado 7.2 del presente pliego.

4.2.4. Planes de seguridad y órdenes del puesto

El plan de seguridad de la empresa que resulte adjudicataria podrá ser reforzado o modificado en aquellos puntos que el citado centro directivo considere oportuno, adecuando los protocolos preestablecidos a las particularidades de cada instalación.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá presentar al responsable del contrato y a los directores de los centros, en el plazo de un mes, contado a partir de la formalización del contrato, las órdenes de puesto para todos los servicios de vigilancia y seguridad establecidos en el conjunto de instalaciones, dependencias y rondas que se reflejen en el presente PPT. En ellas se incluirá pormenorizadamente todos los cometidos que deberán desempeñar los vigilantes de seguridad.

5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN RELACIÓN AL LOTE Nº 2

La empresa adjudicataria respetará en el desarrollo de los trabajos la normativa específica sobre menores, en concreto, La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia así como la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos,



Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

5.1. Intervención en el mantenimiento del orden interior y en el perímetro de las residencias de menores y actuación con los menores

Los vigilantes contratados desempeñarán las funciones que les marca el art. 71 del vigente Reglamento de Seguridad Privada siguiendo las instrucciones de los educadores y el personal técnico de los centros. La empresa adjudicataria respetará en el desarrollo de los trabajos la normativa específica sobre menores, en concreto la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia y por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia y la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Entre dichas funciones, deberán realizar las siguientes:

- a) Supervisión de los tránsitos de los menores por el interior de la residencia o por el perímetro de la misma.
- b) Permanecer alerta en aquellos escenarios de tensión con menores y/o familiares hasta que el personal del centro le indique la finalización de esta presencia.
- c) Informar al equipo educativo sobre situaciones individuales o de grupo que supongan conducta inadecuada, sospechosa o hagan pensar en una posible situación de conflicto.
- d) Si existiera sospecha de que un menor tiene sustancias u objetos prohibidos por el centro (bien sea tras una salida, una visita o en cualquier otro momento), el personal de seguridad podrá, si fuera requerido para ello, colaborar, conforme a la legislación vigente, con los educadores y demás personal técnico de la residencia en el registro de su habitación y objetos personales o de su persona, respetando siempre la intimidad personal y en el caso de registros personales, realizándose por una persona de igual sexo que el menor y con supervisión educativa.
- e) Apoyar presencialmente las situaciones de conflicto menor, en colaboración con el personal educativo.
- f) Tendrán orden de intervenir, si no existe indicación específica en contra, cuando la integridad física de un menor, de un trabajador del centro de menores o una persona ajena al mismo o cuando las dependencias o medios materiales de la residencia estén en peligro.
- g) El uso de la contención física será siempre el último recurso a emplear, y su uso deberá ser, en todo caso, proporcionado a la situación creada y por el tiempo imprescindible para restablecer la normalidad. En todo caso la adopción de estas medidas de contención se pondrá inmediatamente en



conocimiento de la dirección del centro de menores mediante un informe detallado de los hechos.

- h) Vigilancia durante los periodos de separación de los menores en sus habitaciones o zonas destinadas para ello.
- i) Los vigilantes de seguridad deberán cumplir las orientaciones y criterios de los directores de los centros y de los educadores en caso de incidentes, al objeto de que entre ambos puedan afrontar óptimamente cualquier emergencia que surja.
- j) Se habrán de observar los protocolos sobre actuación del personal de seguridad y aplicación de medidas de carácter excepcional, que pudieran establecerse o asumirse por parte de la Agencia Madrileña de Atención Social, en especial el “Protocolo de Actuación para la Intervención del personal de seguridad privada en situaciones excepcionales en recursos residenciales de menores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social”, aprobado mediante Instrucción del Gerente y del Director General de la Familia y el Menor de 25 de enero de 2018, así como cualquier otro protocolo específico por centro que se pueda establecer.
- k) De cualquier incidencia, además de las previstas en este Pliego, se informará inmediatamente a la dirección del centro y por escrito siempre antes de 24 horas.
- l) Diariamente, los vigilantes elaborarán un parte en el que se refleje el trabajo realizado, en el que constará: las horas de entrada y salida, las observaciones del servicio y las incidencias que se han producido. Una copia de ese parte será entregada diariamente a la dirección del centro.

5.2. Registro central de delincuentes sexuales

La Ley 26/2015, de 28 de julio, ha modificado la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, disponiendo en su disposición final decimoséptima, la creación del Registro Central de Delincuentes Sexuales, con la finalidad de acreditar que las personas que pretendan el acceso a profesiones, oficios o actividades relacionadas con menores, no hayan sido condenadas por sentencia firme por alguno de los delitos recogidos en la dicha Ley.

En consecuencia, la empresa que resulte adjudicataria del contrato, deberá aportar al responsable del contrato la certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales del personal que sea destinado para prestar este servicio en las residencias de menores en el plazo de dos días desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La condena sobrevenida por sentencia firme de cualquiera de los vigilantes de seguridad, adscritos a este servicio, por alguno de los delitos recogidos en la citada ley, supondrá la inmediata sustitución del mismo, conforme a lo previsto en las Recomendación Cuarta. 2, párrafo segundo, de las Recomendaciones dictadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de desarrollo



de las medidas previstas en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el artículo 8.4, de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

6. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO

6.1. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y con los servicios de emergencia.

La empresa de seguridad, en el ejercicio de sus funciones y en situaciones de necesidad, está obligada a auxiliar y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. A estos efectos, comunicará a la Compañía Especial de la Guardia Civil o a la Unidad de Cooperación del Cuerpo Nacional de Policía con la Comunidad de Madrid, por el cauce procedimental que se establezca, cualquier circunstancia e información relevantes para la prevención, el mantenimiento o el restablecimiento de la seguridad, así como los hechos delictivos de que tuvieran conocimiento en el desarrollo de estas actividades.

Asimismo, deberán colaborar y seguir las instrucciones que, dentro de la normativa vigente, impartan los responsables de estas unidades policiales y de los servicios de emergencia (bomberos, protección civil, servicios sanitarios, etc.) en la ejecución de los planes de emergencia y evacuación de los edificios públicos donde presten sus funciones, que deberán conocer precisa, puntual y documentalmente; y, en general, atenderán las incidencias relacionadas con sus funciones, así como las que les fueran transmitidas por sus superiores.

6.2. Colaboración con responsables de seguridad de la Administración

Tanto el responsable técnico, como el coordinador de servicios y vigilantes de seguridad designados por las empresas contratistas, deberán colaborar con los responsables de los servicios de seguridad de la Administración en todos aquellos requerimientos que le sean realizados para la adecuada coordinación de los servicios. A tal efecto, deberán presentar y poner a disposición de la Administración los libros-registros e informes que sean obligatorios de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de seguridad privada.

6.3. Tratamiento de datos

Las empresas de seguridad adjudicatarias tendrán la consideración de encargados del tratamiento de datos, a efectos de la LOPD.

6.4. Seguimiento y control del servicio



Procedimiento de control del servicio. Las empresas adjudicatarias, a los efectos de garantizar que la prestación del servicio se realiza conforme a las condiciones contratadas, deberán efectuar al menos un control/inspección por centro al mes de manera que presentará un **procedimiento de control** en el plazo de un mes a contar desde la formalización del contrato. En cualquier caso estos controles deben servir para comprobar que cada vigilante desempeña sus funciones adecuadamente. Se dejará constancia de estas actuaciones y de las deficiencias observadas, y se dará cuenta al responsable del contrato referido en el apartado 4.1.3.

Cualquier circunstancia que se detecte en los controles realizados y que alteren el normal funcionamiento del servicio, deberá ser comunicada de forma inmediata al responsable del contrato.

La Agencia Madrileña de Atención Social se reserva el derecho de ordenar la realización de cuantos controles estime oportunos, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si este se presta en las condiciones contratadas.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar correctamente los medios técnicos, tanto los de nueva instalación como los preexistentes que se hayan puesto a su disposición para la prestación del servicio y, a realizar el mantenimiento y, en su caso, reposición de los elementos de los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) existentes y dispositivos de grabación de cada una de las sedes. Así como proceder a la reubicación de los elementos de vigilancia, cuando así se decida por la AMAS.

A la finalización del contrato serán revisados por el responsable del contrato y la empresa adjudicataria, levantándose acta de su estado, de la situación de las instalaciones, que en caso de deterioro imputable al personal vigilante, será descontado de los últimos pagos a realizar a la empresa o de la garantía.

7. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS EN RELACIÓN CON MEDIOS PERSONALES

7.1. Subrogación del personal

De conformidad con lo establecido en el art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con el único fin de facilitar a los licitadores la evaluación de los costes laborales que implique la subrogación del contratista en las relaciones laborales que resulte exigible conforme a la legislación vigente, se pone a disposición de los mismos en los Anexos IV y V la relación de personal que actualmente presta servicio como vigilantes de seguridad en los diferentes inmuebles objeto de este pliego, con indicación de la categoría, antigüedad y pluses que vinieran percibiendo.

7.2. Disponibilidad de los recursos humanos



Las empresas contratistas se obligan a comunicar al responsable del contrato el número de personas y relación nominal de los mismos afectos a cada dependencia, así como todas las variaciones que se produzcan en el personal, detallando las causas de aquellas variaciones, cuándo se han producido y las circunstancias de los hechos que las motivaron, al objeto de proveerles de las autorizaciones necesarias para su acceso a los lugares de trabajo. En caso de baja definitiva del trabajador, se recogerán por el contratista dichas autorizaciones para devolverlas a la Administración.

Cada empresa adjudicataria deberá mantener siempre el número adecuado de trabajadores que garantice el cumplimiento efectivo de las horas contratadas, garantizando la presencia del personal en los lugares de servicio. En caso de ausencia por enfermedad, vacaciones, licencias o permisos de cualquier tipo, sanciones de empresa o baja por cualquier motivo, se procederá de manera inmediata a la sustitución del trabajador y a su comunicación al responsable del servicio de cada instalación.

La sustitución definitiva de cualquier vigilante deberá estar correctamente motivada por la empresa adjudicataria. Para causar efecto se requerirá la conformidad al responsable del contrato.

El responsable del contrato, bien sea de oficio o a petición de los directores de los centros y residencias, podrá exigir a la empresa adjudicataria de cada lote, mediante informe debidamente razonado, la sustitución de cualquier vigilante si, a su juicio, no reúne las condiciones mínimas necesarias para prestar el tipo de servicio que se solicita, o no lo realiza de forma correcta.

El personal que cada empresa adjudicataria destine a cada inmueble será fijo para el servicio a prestar, y cualquier cambio programado le será debidamente informado al responsable de seguridad de cada centro con 24 horas de antelación. La sustitución será cubierta con otro vigilante conocedor del servicio a prestar.

7.3. Afiliación a la Seguridad Social

La empresa adjudicataria queda obligada a tener afiliado y en alta en la Seguridad Social, a todo el personal que destine a la ejecución del contrato, así como a respetar y cumplir la normativa laboral vigente. El incumplimiento de las obligaciones de la empresa para con los trabajadores determinados por la normativa laboral y de Seguridad Social será causa de resolución del contrato.

7.4. Comunicación de incidencias

Las empresas adjudicatarias deberán informar inmediatamente, desde el momento en que tengan conocimiento de ello al responsable del contrato sobre



cualquier incidencia que pudiera afectar al normal funcionamiento de los centros y residencias afectos al contrato.

7.5. Imagen de la Comunidad de Madrid

En la ejecución del contrato se deberá, por parte del contratista, cuidar de que en ningún momento se dañe la imagen de la Comunidad de Madrid ante terceros, de forma que cualquier acción que ofrezca duda en este sentido, deberá ser sometida a la consideración del responsable de seguridad designado en cada caso por la administración contratante, que resolverá en uno u otro sentido.

7.6. Horas para contingencias por urgente necesidad

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la Agencia Madrileña de Atención Social, una bolsa adicional de horas anuales para contingencias o situaciones imprevistas por cada uno de los lotes a los que concurra, según el siguiente cuadro:

Lote nº 1: 1.500 horas/año.

Lote nº 2: 2.500 horas/año.

Lote nº 3: 500 horas/año.

Estas bolsas de horas adicionales se utilizarán para hacer frente a situaciones extraordinarias imprevistas.

La solicitud del uso de las citadas bolsas de horas se hará por el responsable del contrato correspondiente, previa petición justificada de los directores de los centros.

El aviso a la empresa adjudicataria será con una antelación mínima de 24 horas, salvo en circunstancias sobrevenidas, urgentes o de especial necesidad que se solicitarán en el momento que se produzcan; pudiendo cubrirlas momentáneamente con los efectivos del servicio acuda hasta la llegada de los vigilantes de refuerzo si fueran precisos.

Dichas bolsas de horas podrán ser utilizadas por todos los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, aun cuando no tengan servicio de vigilancia específico, para la atención de circunstancias especiales y por el tiempo imprescindible.

A los efectos anteriores, en el Anexo III se señalan los centros adscritos que no teniendo servicio de vigilancia son susceptibles de hacer uso de la bolsa de horas.

7.7. Paros laborales

Durante los paros laborales de los que tenga conocimiento previo la autoridad laboral correspondiente y, hayan sido legalmente autorizados, la empresa



adjudicataria mantendrá el equipo indispensable para atender los servicios mínimos que señala la ley.

En caso de incumplimiento, la Agencia Madrileña de Atención Social se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en que hayan estado sin asistencia las instalaciones o rescindir el contrato por incumplimiento del mismo.
Voluntariado.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO SOBRE MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario habrá de suministrar al personal del servicio el número suficiente de equipos de comunicación vía radio para que los vigilantes de servicio en cada turno estén comunicados entre sí y dos equipos más para su comunicación con el auxiliar de control de servicio y, en su caso, el educador de referencia en cada turno.

Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias los medios auxiliares necesarios para desempeñar el servicio, en especial, walkies-talkies y aparatos de telefonía móvil, raquetas detectoras, espejo para bajos de vehículos, linternas, medios defensivos autorizados, armario armero con conexión a central de alarmas 24 horas, armario de custodia de llaves, y taquillas de vestuario; así como la instalación de los mismos, su correspondiente mantenimiento y su adecuación a las disposiciones legales vigentes.

9. SERVICIO DE ATENCIÓN DE ALARMAS

Las empresas adjudicatarias vendrán obligadas a asumir en el precio del mismo, la conexión de las sedes que dispongan de instalaciones de anti-intrusión, así como las que se incorporen durante la vigencia del contrato, a una central de alarmas, de acuerdo a la legislación vigente con la finalidad de asegurar la intervención por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los edificios y locales objeto de este pliego.

En este sentido y con el fin de asegurar la correcta atención de las incidencias, la empresa promoverá mediante informes motivados y valorados en su caso, la adopción de medidas necesarias para conseguir la seguridad en las sedes en las que se detecte, debiendo presentar este informe dentro del mes siguiente a la adjudicación del contrato.

9.1. Centro de control y central receptora de alarmas.

De forma expresa para este contrato las empresas adjudicatarias de los tres lotes deberán contar con un centro de control propio con funcionamiento las 24 horas del día, que deberá estar enlazado con todos los servicios, desde donde se centralizarán todas las novedades, avisos, requerimientos de refuerzo.



Para ello, cada empresa dispondrá de una central de recepción de alarmas (CRA) homologada, a la que se conectarán todos los sistemas de detección de incendios y robo de todos los edificios relacionados en el correspondiente lote.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De conformidad con lo establecido en el art. 24. “Coordinación de actividades empresariales”, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla dicho artículo, se requiere a las empresas que sean adjudicatarias de este contrato de servicios, la aportación con carácter previo al comienzo de la correspondiente actividad, de la documentación que a continuación se relaciona:

- Evaluación de Riesgos de la actividad contratada (por puesto de trabajo) y firmada por el empresario.
- Medidas de Prevención adoptadas y Medidas de Protección a utilizar para minimizar los riesgos identificados.
- Planificación de la Actividad Preventiva, de acuerdo con la Evaluación de Riesgos.
- Certificado acreditativo y formación preventiva de los trabajadores (con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención).
- Certificado acreditativo de la información de riesgos laborales del puesto de trabajo impartida por la empresa (documento con firma de cada trabajador).
- Documento que acredite la entrega de equipos de protección individual (EPI's) necesarios a los trabajadores (documento con firma de cada trabajador).
- Certificados de aptitud médica de los trabajadores desplazados a los diferentes centros.
- Nombramiento de Interlocutor/es en materia de prevención (teléfono y correo de contacto).
- Acreditación de la modalidad preventiva asumida (Servicio de Prevención Propio o Servicio de Prevención Ajeno).
- Datos de la mutua de accidentes de trabajo.
- Requisitos, de carácter general, que deberán cumplir las empresas adjudicatarias de los servicios:
 - Mantener las zonas de trabajo en perfectas condiciones de orden y limpieza.
 - Comunicar, en el plazo más breve posible, todos los accidentes que sufran sus trabajadores en las instalaciones de los centros.
 - Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos deben poseer Marcado CE o, en su caso, dispondrá de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997.
 - Se responsabilizarán del suministro y utilización por parte de los trabajadores de las protecciones colectivas y/o individuales necesarias para cada fase del trabajo, y de las medidas de prevención especificadas en su Plan de Prevención.



- La/s empresa/s adjudicataria/s, recibirán por parte de la AMAS la siguiente documentación:
 - Comunicación de los principales riesgos existentes en las instalaciones de sus centros que puedan afectar a los trabajadores de la/s empresa/s adjudicataria/s y las medidas preventivas a tomar.
 - Actuaciones a seguir en situaciones de emergencia.
 - Instrucciones de seguridad, si fueran necesarias.

En Madrid, a la fecha de la firma

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CENTROS Y PROGRAMAS
P.D LA JEFA DE DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS
(resolución delegación del Gerente 46/2024 de fecha 18/01/2024)



ANEXO I: UBICACIÓN Y HORARIOS LOTE I

- **Centro de Mayores Puente de Vallecas - Alto del Arenal. C/ Perelada 1-3. Madrid:**

- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 5 horas y treinta minutos diarias desde las 08:30 horas a las 14:00 de lunes a domingo, incluidos festivos.
- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 4 horas y 30 minutos diarias desde las 16:00 horas a las 20:30 horas de lunes a domingo, incluidos festivos.

Los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero no se presta el servicio al estar el Centro cerrado.

- **Centro de Mayores Villa de Vallecas - Entrevías. C/ Benamejí 102. Madrid:**

- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 5 horas y 30 minutos diarias desde las 08:30 horas a las 14:00 horas de lunes a domingo, incluidos festivos.
- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 4 horas y 30 minutos diarias desde las 16:00 horas a las 20:30 horas de lunes a domingo. Incluidos festivos.

Los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero no se presta el servicio al estar el Centro cerrado.

- **Centro de Mayores Tetuán - San Nicolás. C/ Sánchez Preciados 42. Madrid:**

-

- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 5 horas y 30 minutos diarias desde las 08:30 horas a las 14:00 horas de lunes a domingo, incluidos festivos.
- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 4 horas y 30 minutos diarias desde las 16:00 horas a las 20:30 horas de lunes a domingo. Incluidos festivos.

Los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero no se presta el servicio al estar el Centro cerrado.

- **Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual Mirasierra. C/ La Masó 40. Madrid:**



- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 10 horas diarias desde las 22:00 horas a las 08:00 horas de lunes a viernes.
- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 10 horas diarias desde las 22:00 horas a las 08:00 horas sábados, domingos y festivos.

- Comedor Canarias. C/ Canarias 5. Madrid:

- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 6 horas diarias desde las 09:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Los días 24 y 31 de diciembre no se presta servicio al estar el Comedor cerrado.

- Comedor Santa Isabel. C/ Galileo 14. Madrid:

- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 4 horas diarias desde las 12:00 horas a las 16 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

- Residencia de Mayores Getafe. Avda. Juan Carlos I, nº4, Getafe:

- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 10 horas diarias desde las 22:00 horas a las 08:00 horas de lunes a viernes.
- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 10 horas diarias desde las 22:00 horas a las 08:00 horas sábados, domingos y festivos.

- Residencia de Mayores de Parla. C/ Zuloaga 2. Parla:

- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 10 horas diarias desde las 22:00 horas a las 08:00 horas de lunes a viernes.
- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 10 horas diarias desde las 22:00 horas a las 08:00 horas sábados, domingos y festivos.

- Residencia de Mayores San Martín de Valdeiglesias. C/ San Martín 2. San Martín de Valdeiglesias:

- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 24 horas diarias, todos los días del año.

- Residencia de Mayores Vallecas. C/ Benjamín Palencia 25. Madrid:

- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 24 horas diarias, todos los días del año.

- Oficinas Centrales AMAS. Agustín de Foxá 31. Madrid:

- 2 puestos de vigilancia de seguridad sin arma, 2 horas y treinta minutos diarios desde las 06:30 horas a las 09:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.



- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 5 horas y treinta minutos diarios desde las 09:00 horas a las 14:30 horas de lunes a viernes, excepto festivos.
- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 1 hora y treinta minutos día desde las 14:30 horas a las 16:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.
- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 7 horas y treinta minutos diarios desde las 14:30 horas a las 22:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Los días 24 y 31 de diciembre no se presta el servicio al estar el Centro cerrado.

- **Oficina de Información. Agustín de Foxá 31. Madrid:**

- 2 puestos de vigilancia de seguridad sin arma, 5 horas y 30 minutos diarias desde las 09:00 horas a las 14:30 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Los días 24 y 31 de diciembre no se presta el servicio al estar el local cerrado.

Finca Vista Alegre. Calle General Ricardos 177. Madrid:

2 puestos de vigilancia de seguridad sin arma, 24 horas diarias, todos los días del año.



ANEXO II: UBICACIÓN Y HORARIOS LOTE Nº 2

- **Residencia Infantil “Arganda”, Avda. del Instituto 30, Arganda del Rey:**
 - 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 24 horas diarias, todos los días del año.
- **Residencia Infantil "Casa de los Niños", Ctra. de Colmenar, km. 12, Madrid:**
 - 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 24 horas diarias, todos los días del año.
- **Residencia Infantil “Chamberí”, C/ Fernández de los Ríos 37, Madrid:**
 - 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 24 horas diarias, todos los días del año.
- **Residencia Infantil “El Encinar”, C/ Estrecho de Mesina 1, Madrid:**
 - 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 24 horas diarias, todos los días del año.
- **Residencia de Primera Infancia "El Valle", Avda. del Valle 2, Madrid:**
 - 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 3 horas: desde las 10:00 hasta las 13:00 horas los martes, miércoles y jueves y desde las 16:00 hasta las 19:00 horas los jueves. Si el martes, miércoles o jueves fuera festivo, se trasladará al día anterior o posterior laborable, según necesidad de la residencia.
- **Centro de Primera Acogida Hortaleza, C/ Valdetorres del Jarama, Madrid:**
 - 3 Puestos de vigilancia de seguridad sin arma, 12 horas diarias, de 6:00 a 18:00 horas todos los días del año.
 - 2 Puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 12 horas diarias, desde las 18:00 horas hasta las 6:00 horas todos los días del año
- **Centro de Primera Acogida "Isabel Clara Eugenia", C/ Mar Caspio 1, Madrid:**
 - 2 puestos de vigilancia de seguridad sin arma, 24 horas diarias, todos los días del año.



- **Residencia Infantil “Isabel de Castilla”, C/ Sierra de Palomeras 12, Madrid:**
 - 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 24 horas diarias, todos los días del año.

- **Residencia Infantil “Las Rosas”, Avda. de Guadalajara 69, Madrid:**
 - 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 24 horas diarias, todos los días del año.

- **Centro de Adaptación Cultural y Social Manzanares (CACYS), C/ Arturo Soria 124, Madrid:**
 - 2 puestos de vigilancia de seguridad sin arma, 24 horas diarias, todos los días del año.

- **Residencia Infantil “Nuestra Señora de Lourdes”, C/ Herrador 2, Torreloaunes:**
 - 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 24 horas diarias, todos los días del año.

- **Residencia de Primera Infancia “Rosa”, Pº de la Habana 173, Madrid:**
 - 1 puesto de vigilancia de seguridad sin armas de lunes a viernes de 16.45 a 18,30 h.

- **Residencia Infantil Leganés, C/del Maestro nº21, Leganés:**
 - 2 puestos de vigilancia de seguridad sin arma, 24 horas diarias, todos los días del año.



ANEXO III: UBICACIÓN Y HORARIOS LOTE Nº 3

- **Comedor Plaza Elíptica. C/ San Filiberto 2.**

- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 4 horas diarias desde las 12:00 horas a las 16 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Los días 24 y 31 de diciembre no se presta servicio al estar los Comedores Cerrados

- **Residencia de Mayores Cisneros. Avenida Ajalvir, 1; 28806 Alcalá de Henares.**

- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 13 horas diarias desde las 8:30 a 21:30 horas de lunes a viernes.
- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 13 horas diarias desde las 8:30 a 21:30 horas sábados, domingos y festivos.

- **Residencia de Mayores Santiago Rusiñol. Plaza Doctor Gonzalez Bueno, 16; 28300 Aranjuez.**

- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 13 horas diarias desde las 8:30 a 21:30 horas de lunes a viernes.
- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 13 horas diarias desde las 8:30 a 21:30 horas sábados, domingos y festivos.

- **Residencia de Mayores San José. C/Trévez s/n; 28041 Madrid.**

- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 13 horas diarias desde las 8:30 a 21:30 horas de lunes a viernes.
- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 13 horas diarias desde las 8:30 a 21:30 horas sábados, domingos y festivos.

- **Residencia de Mayores Gran Residencia. C/General Ricardos, 177; 28025 Madrid.**

- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 13 horas diarias desde las 8:30 a 21:30 horas de lunes a viernes.
- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 13 horas diarias desde las 8:30 a 21:30 horas sábados, domingos y festivos.

- **Residencia de Mayores Colmenar Viejo. Avenida de los Remedios ,28;28770 Colmenar Viejo**



- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 13 horas diarias desde las 8:30 a 21:30 horas de lunes a viernes.
- 1 puesto de vigilancia de seguridad sin arma, 13 horas diarias desde las 8:30 a 21:30 horas sábados, domingos y festivos.

ANEXO IV: CENTROS SUSCEPTIBLES DE USAR LA BOLSA DE HORAS, ADEMÁS DE LOS RELACIONADOS EN LOS LOTES Nº 1 Y 2

LOTE Nº 1

CM ALCALA HENARES	C/ Damas, 4	Alcalá de Henares
CM ALCORCÓN	Avda. Esteban Márquez, 2	Alcorcón
CM ALONSO CANO	C/ Alonso Cano, 18	Madrid
CM ALONSO HEREDIA	C/Alonso Heredia, 2	Madrid
CM ALUCHE	C/ Camarena, 181	Madrid
CM EMBAJADORES	C/ Embajadores, 32	Madrid
CM FUENLABRADA	Avda. Naciones, s/n c/v Grecia, s/n	Fuenlabrada
CM GETAFE I	Avda. de las Ciudades, 31	Getafe
CM LEGANÉS I	Avda. de la Mancha, 33	Leganés
CM LEGANÉS II	Avda. del Mediterráneo, s/n	Leganés
CM LOS CÁRMENES	C/ Glorieta los Cármenes, 2	Madrid
CM MÓSTOLES	C/ Río Jarama, s/n	Móstoles
CM PARLA	C/ Humanes, 27	Parla
CM PINTO	C/ Coronados, 7	Pinto
CM PUENTE DE TOLEDO	C/ Mercedes Arteaga, 18	Madrid
CM REAL SITIO DE ARANJUEZ	C/ Gobernador, 80	Aranjuez
CM RICARDO DE LA VEGA (GETAFE II)	C/ Padre Blanco c/v Ferrocarril s/n	Getafe
CM SAGASTA	C/ Sagasta, 13	Madrid
CM SAN BLAS	Avda. Guadalajara, 69	Madrid
CM SAN CRISTÓBAL DE LOS ÁNGELES	C/ Benimanet, 117 (bloque 568)	Madrid
CM SAN FERMÍN	Avda. San Fermín, 15	Madrid



CM SAN LORENZO DEL ESCORIAL	C/ Juan de Austria, 1	San Lorenzo de El Escorial
CM SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	C/ Pilar, 6	San Sebastián de los Reyes
CM TRES CANTOS	Sector Descubridores, 24	Tres Cantos
CM USERA	C/ Carmen Bruguera, 33	Madrid
CM VILLALBA	C/ Morales Antuñano, 9	Villalba
CM VILLAVERDE ALTO	C/ Sta. Joaquina Vedruna sn	Madrid
CM VILLAVERDE BAJO	C/ Francisco del Pino, 32	Madrid
CM VIRGEN DE BEGOÑA	C/ Virgen de Aranzazu, 28	Madrid
CM SAN BLAS-HORTALEZA	C/ Alfacar, 30	Madrid
CADP DOS DE MAYO	C/ Oña, 1	Madrid
CADP GETAFE	C/ Vereda Camuerdo 2 s. III	Getafe
CADP REINA SOFÍA	C/ San Martín, 13	San Martín de Valdeiglesias
CO ALUCHE	Avda. Rafael Finat, 48	Madrid
CO ÁNGEL DE LA GUARDA	Avda. Daroca, 60	Madrid
CO BARAJAS	C/ Zaorejas, 16. Local 10	Madrid
CO CIUDAD LINEAL	C/ Josefa Valcárcel, 1	Madrid
CO JUAN DE AUSTRIA	C/ Arturo Soria, 12	Madrid
CO NAZARET	Avda. Manoteras, 1	Madrid
CO CARABANCHEL	C/ General Ricardos, 177	Madrid
CO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	C/ Pedro Patiño, 4	Leganés
RM ADOLFO SUÁREZ	C/ Rávena, 18	Madrid
RM ALCORCÓN	Avda. de Pablo Iglesias s/n	Alcorcón
RM ARGANDA DEL REY	Dehesa del Carrascal, s/n	Arganda del Rey
RM DOCTOR GLEZ. BUENO	Ctra. Colmenar, km. 13	Madrid



RM FRANCISCO DE VITORIA	C/ Villamalea, 1	Alcalá de Henares
RM GASTÓN BAQUERO	C/ Francisco Chico Mendes, 8	Alcobendas
RM GOYA	C/ Doctor Esquerdo, 26	Madrid
RM LA PAZ	C/ Doctor Esquerdo, 44	Madrid
RM MANOTERAS	C/ Oña, 3	Madrid
RM NAVALCARNERO	C/ Víctimas Terrorismo, s/n	Navalcarnero
RM NTRA. SRA. DEL CARMEN	C/ Canto Blanco, 3	Madrid
RM REINA SOFÍA	Avda. Noroeste, 9	Las Rozas de Madrid
RM SAN FERNANDO	C/ Ventura de Argumosa, 4	San Fernando de Henares
RM TORRELAGUNA	C/ Doctor Manuel Hidalgo Huerta, 12	Torrelaguna
RM VILLAVICIOSA DE ODÓN	P aseo Monte de la Villa, s/n Ctra. San Martín de Valdeiglesias, km. 11,200	Villaviciosa de Odón
CENTRO DIA MÓSTOLES	C/ Rio Jarama, s/n; 28934-Móstoles	Madrid
CENTRO DÍA TORREJÓN DE ARDOZ	C/ Ronda de Poniente, 7; 28850 Torrejón de Ardoz	Madrid
CENTRO DE DÍA GETAFE	Avda. de Las Ciudades, 31; 28903-Getafe	Madrid



LOTE Nº 2

ALCALÁ DE HENARES	C/ Fernando de Flandes 16	Alcalá de Henares
ALCORCÓN	Avenida de las Flores 70	Alcorcón
EL ARCE ROJO	C/ Navarra 23	Fuenlabrada
LAS AZALEAS	Prado de las Azaleas 3	Colmenar Viejo
MÓSTOLES	Camino de las Carrasquillas	Móstoles
PARLA	C/ Venecia	Parla
PISOS ÍTACA	C/ Laviana 8- bajo	Madrid
PISOS LA RIBERA	C/ Comandante Fortea 5	Madrid
RESIDENCIA NORTE	C/ González Amigó 20	Madrid
RI VALLEHERMOSO	C/ Fernández de los Ríos, 42	Madrid
RI VISTA ALEGRE	C/ del General Ricardos, 177	Madrid
RI LEGANÉS		

LOTE Nº 3

La bolsa de horas de este lote solo se aplicará a los centros que se contemplan en el propio lote 3

COMEDOR SOCIAL PLAZA ELIPTICA	C/ San Filiberto 2	Madrid
RESIDENCIA DE MAYORES CISNEROS	Avenida Ajalvir, 1 28806	Alcalá de Henares
RESIDENCIA DE MAYORES SANTIAGO RUSIÑOL	Plaza Doctor Gonzalez Bueno, 16 28300	Aranjuez
RESIDENCIA DE MAYORES SAN JOSÉ	C/Trevélez s/n 28041	Madrid
RESIDENCIA DE MAYORES LA GRAN RESIDENCIA	C/General Ricardos, 177 28025	Madrid
RESIDENCIA DE MAYORES COLMENAR VIEJO	Avenida de los Remedios 28, 28770	Colmenar Viejo



ANEXO V - PERSONAL A SUBROGAR LOTE 1



RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL – LOTE 1

GENERO	CATEGORIA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	JORNADA	TIP	SAL BASE x 15	ANTIGÜEDAD x 15	ANT CONS x 15	PL PELIG x 15	COMP PER x 15	PL TRANSP x 12	PL VEST x 12	LOCOMOC x12	KILOMETRAJE X 12	PL ACTIV x15	AYUDAS x12	PL RAD BAS x 12	PL JEFE EQ x 12	PLUS DISPONIBILIDAD X 12	CENTRO DE TRABAJO
FEMENINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	29/01/2004	100			1094,62	172,88	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0		0	0	0	COMEDOR CANARIAS
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	07/07/2018	189		150965	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0		0	0	0	COMEDOR SANTA ISABEL
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	27/01/2000	100		61245	1094,62	172,88	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0		0	0	0	MIRASIERRA
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	05/01/2020	100		256685	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0		0	0	0	MIRASIERRA
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	15/07/2022	189		279188	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0		0	0	0	MIRASIERRA
MASCULINO	COORDINADOR DE SERVICIOS	12/03/2014	100		165949	1429,08	54,52	0	0	408,72	129,9	0	0		28,08		0	0	0	GETAFE
FEMENINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	02/01/1996	100	50	5517	547,31	108,05	9,43	11,35	0	64,95	52,92	0		0		0	0	0	GETAFE
FEMENINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/01/2002	100		66860	1094,62	172,88	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0		0	0	0	GETAFE
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/05/2017	200	50	104659	547,31	21,61	0	11,35	0	64,95	52,92	0		0		0	0	0	GETAFE
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	04/07/2007	100		154709	1094,62	129,66	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0		0	0	0	PARLA
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	17/05/2007	100		38829	1094,62	129,66	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0		0	0	0	PARLA
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	12/07/2023	100			1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0		0	0	0	PARLA
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	19/11/1998	100		056212	1094,62	216,1	0	22,7	0	129,9	105,84	492,8		0		0	0	0	SAN MARTIN VALDEIGLESIAS
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/02/1997	100		043142	1094,62	216,1	0	22,7	0	129,9	105,84	508,2		0		0	0	0	SAN MARTIN VALDEIGLESIAS
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	08/08/2014	100		191965	1094,62	43,22	0	27,7	0	129,9	105,84	0		0		0	0	0	SAN MARTIN VALDEIGLESIAS
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/10/2019	189		80848	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	141,45	0	0	0	SAN MARTIN VALDEIGLESIAS
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	26/11/2019	100		161894	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	0	SAN MARTIN VALDEIGLESIAS
FEMENINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/03/2004	100		101242	1094,62	129,66	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	141,45	0	0	0	VALLECAS
FEMENINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	11/02/2006	200	61,73	125049	675,71	80,04	0	14,01	0	80,19	65,33	0		0	0	0	0	0	VALLECAS
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	31/12/2014	100		221516	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	15,12	0	0	SERVICIOS CENTRALES

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0982377279811541222205



SASEGUR, S.L. Seguridad y Sistemas
 C/ La Mina del Cotorro, 1. Apdo. Correos 192. 28600 Navalcarnero (Madrid)
 Tel. 91 811 23 94 / 51. Fax 91 811 29 67
 e-mail: sasegur@sasegur.com / www.sasegur.com





La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 098237727981154122205

MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	14/10/2005	100		94697	1094,62	129,66	0	22,7	0	129,9	105,84	0	0	28,26	0	0	SERVICIOS CENTRALES
FEMENINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	03/05/2022	100		250027	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0	0	24,23	0	0	SERVICIOS CENTRALES
FEMENINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/07/2023	200	67,9	266.403	743,25	0	0	15,41	0	88,2	71,87	0	0	20,97	0	0	SERVICIOS CENTRALES
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	12/05/2008	100		76522	1094,62	129,66	0	22,7	0	129,9	105,84	0	0	0	0	0	VISTA ALEGRE
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	25/01/2001	100		37530	1094,62	172,88	0	22,7	0	129,9	105,84	0	0	0	0	0	VISTA ALEGRE
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	04/04/2005	100		52328	1094,62	129,66	0	22,7	0	129,9	105,84	0	0	0	0	0	VISTA ALEGRE
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/02/2008	100		123919	1094,62	129,66	0	27,7	0	129,9	105,84	0	0	0	0	0	VISTA ALEGRE
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	30/11/2015	189		224386	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0	0	0	0	0	VISTA ALEGRE
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	11/11/2010	189		154284	1094,62	86,44	0	22,7	0	129,9	105,84	0	0	0	0	0	VISTA ALEGRE
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	07/11/2019	189		187876	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0	0	0	0	0	VISTA ALEGRE
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/12/2022	410			1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0	0	0	0	0	VISTA ALEGRE
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	08/10/2023	100		174.952	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0	0	0	0	0	VISTA ALEGRE
FEMENINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	05/04/2001	200	46,3	118267	506,81	80,04	0	10,51	0	60,14	49,01	0	0	0	0	0	CENTRO MAYORES PUENTE VALLECAS
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/04/2002	100		96432	1094,62	172,88	0	22,7	0	129,9	105,84	0	0	0	0	0	CENTRO MAYORES PUENTE VALLECAS
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	14/03/2017	189		49653	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0	0	0	0	0	CENTRO MAYORES ENTREVÍAS
FEMENINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/11/2000	100		79666	1094,62	172,88	0	22,7	0	129,9	105,84	0	0	0	0	0	CENTRO MAYORES ENTREVÍAS
FEMENINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	22/05/2009	200	24,7	157519	270,37	21,35	0	5,61	0	32,09	26,14	0	0	141,45	0	0	CENTRO MAYORES ENTREVÍAS
FEMENINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	08/07/2009	100		149509	1094,62	86,44	0	22,7	0	129,9	105,84	0	0	0	0	0	CENTRO MAYORES SAN NICOLAS
FEMENINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	10/04/2005	100			1094,62	129,66	0	22,7	0	129,9	105,84	0	0	0	0	0	CENTRO MAYORES SAN NICOLAS

CONVENIO APLICADO: CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PARA EL AÑO 2024.

47494163Z PEDRO JESUS CAPOTE (R: B78976263)

Digitally signed by 47494163Z PEDRO JESUS CAPOTE (R: B78976263)
DN: 2.5.4.13=Reg:28065/HojaM:124484/Tomo:28335/Folio:64/Fecha:15/07/2013 /Inscripción:27, serialNumber=IDCES-47494163Z, givenName=PEDRO JESUS, sn=CAPOTE CONEJOS, cn=47494163Z PEDRO JESUS CAPOTE (R: B78976263), 2.5.4.97=VATES-B78976263, o=SASEGUR SL, c=ES
Date: 2024.06.12 11:12:29 +02'00'



SASEGUR, S.L. Seguridad y Sistemas
C/ La Mina del Cotorro, 1. Apdo. Correos 192. 28600 Navalcarnero (Madrid)
Tel. 91 811 23 94 / 51. Fax 91 811 29 67
e-mail: sasegur@sasegur.com / www.sasegur.com



ANEXO VI - PERSONAL A SUBROGAR EN EL LOTE 2



RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL – LOTE 2

GENERO	CATEGORIA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	JORNADA	TIP	SAL BASE x 15	ANTIGÜEDAD x 15	ANT CONS x 15	PL PELIG x 15	COMP PER x 15	PL TRANSP x 12	PL VEST x 12	LOCOMOC x 12	KILOMETRAJE X 12	PL ACT x 15	AYUDA MIN x 12	PL RAD BAS x 12	PL JEFE EQ x 12	PLUS DISPONIBILIDAD X 12	CENTRO DE TRABAJO	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	22/07/2010	100			175929	1094,62	86,44	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	ARGANDA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	07/01/2007	189			188611	1094,62	129,66	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	ARGANDA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/05/2010	100			175001	1094,62	86,44	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	ARGANDA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/10/2015	100			129981	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	ARGANDA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/04/2020	189			245447	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	CACYS MANZANARES	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	03/11/2015	189			183829	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	CACYS MANZANARES	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	16/11/2015	189			201808	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	CACYS MANZANARES	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	18/09/2017	189			203891	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	CACYS MANZANARES	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/02/2018	189			121388	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	CACYS MANZANARES	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	10/08/2018	189			245621	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	CACYS MANZANARES	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	15/10/2018	189			252382	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	CACYS MANZANARES	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/11/2013	100			205818	1094,62	86,44	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	CHAMBERI	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/10/2019	100			201844	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	CHAMBERI	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	10/02/2020	100			98215	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	300	CHAMBERI	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	25/04/2009	100			157193	1094,62	129,66	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	CHAMBERI	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	25/10/2007	100			143041	1094,62	129,66	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	EL ENCINAR	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	17/02/2011	189			126269	1094,62	86,44	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	EL ENCINAR	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/05/2019	189			256608	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	EL ENCINAR	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	05/09/2019	100			141615	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0		0	0	0	0	EL ENCINAR	
FEMENINO	COORDINADOR DE SERVICIOS	14/05/2019	189			222419	1429,08	0	0	0	0	129,9	0	0	159,58	28,08	0	0	0	0	EL VALLE

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0982377279811541222205



SASEGUR, S.L. Seguridad y Sistemas
C/ La Mina del Cotorro, 1. Apdo. Correos 192. 28600 Navalcarnero (Madrid)
Tel. 91 811 23 94 / 51. Fax 91 811 29 67
e-mail: sasegur@sasegur.com / www.sasegur.com





La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0982377279811541222205

MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	12/05/2004	100		155017	1094,62	129,66	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	HORTALEZA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	21/06/2019	189		257929	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0			141,45	0	0	0	HORTALEZA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	13/01/2009	100		42134	1094,62	129,66	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	HORTALEZA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	20/04/2009	100		154812	1094,62	86,44	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	109,46	300	HORTALEZA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	07/06/2018	100		208292	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	HORTALEZA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	24/06/2019	189		188000	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	300	HORTALEZA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	23/10/2021	189		262773	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	HORTALEZA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/09/2022	100		278561	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	300	HORTALEZA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	05/05/2023	100		285.594	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	HORTALEZA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	17/01/2024	100		292.196	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	HORTALEZA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	17/06/2015	100		206654	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	ISABEL CLARA EUGENIA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/10/2015	100		122031	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	ISABEL CLARA EUGENIA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	10/06/2016	189		107246	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	ISABEL CLARA EUGENIA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	05/01/2011	100		184119	1094,62	86,44	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	ISABEL CLARA EUGENIA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	18/06/2019	100		136926	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	ISABEL CLARA EUGENIA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	17/11/2021	189		204842	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	ISABEL CLARA EUGENIA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	06/07/2022	100		235833	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	ISABEL CLARA EUGENIA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	14/12/2023	100		262.350	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	ISABEL CLARA EUGENIA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	28/12/2010	100		170663	1094,62	86,44	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	ISABEL DE CASTILLA	
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	19/11/2004	189		205436	1094,62	129,66	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	141,45	0	0	0	ISABEL DE CASTILLA
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	31/05/2008	189		153025	1094,62	129,66	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	141,45	0	0	0	ISABEL DE CASTILLA
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/11/2015	100		204594	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	0	ISABEL DE CASTILLA



SASEGUR, S.L. Seguridad y Sistemas
C/ La Mina del Cotorro, 1. Apdo. Correos 192. 28600 Navalcarnero (Madrid)
Tel. 91 811 23 94 / 51. Fax 91 811 29 67
e-mail: sasegur@sasegur.com / www.sasegur.com





MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	18/07/2006	130		1094,62	129,66	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	400	LAS ACACIAS
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/01/2011	100	178651	1094,62	86,44	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	LAS ACACIAS
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/05/1993	100	20860	1094,62	216,1	25,51	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	LAS ACACIAS
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	13/05/2005	100	62894	1094,62	129,66	0	22,7	600	129,9	105,84	0			0	0	0	0	LAS ACACIAS
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/09/2019	189	170342	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	300	LAS ROSAS
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	08/07/2022	100	279717	1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	LAS ROSAS
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/08/2009	100	165312	1094,62	86,44	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	300	LAS ROSAS
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	06/10/2015	100	152162	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	LAS ROSAS
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	22/01/2008	100	146453	1094,62	129,66	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	LEGANES
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/07/2011	189	178196	1094,62	86,44	0	22,7	0	129,9	105,84	0		141,45	0	0	0	0	LEGANES
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	10/05/2007	100	149794	1094,62	129,66	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	LEGANES
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/10/2015	189	96370	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	LEGANES
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	19/10/2022	410		1094,62	0	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	LEGANES
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	04/06/2016	189	228115	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	NRA SRA LOURDES
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	31/05/2008	189	153025	1094,62	129,66	0	22,7	0	129,9	105,84	0		141,45	0	0	0	0	NRA SRA LOURDES
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	09/08/2018	189	251805	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	NRA SRA LOURDES
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	05/03/2011	100	134677	1094,62	86,44	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	NRA SRA LOURDES
MASCULINO	VIGILANTE DE SEGURIDAD	01/10/2015	100	122031	1094,62	43,22	0	22,7	0	129,9	105,84	0			0	0	0	0	ROSA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0982377279811541222205

CONVENIO APLICADO: CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PARA EL AÑO 2024.

47494163Z PEDRO JESUS CAPOTE (R: B78976263)

Digitally signed by 47494163Z PEDRO JESUS CAPOTE (R: B78976263)
DN: 2.5.4.13=Reg:28065 /HojaM:124484 /Tomo:28335 /Folio:44 /Fecha:15/07/2013 /Inscripción:27, serialNumber=DCES-47494163Z, givenName=PEDRO JESUS, sn=CAPOTE CONEJOS, cn=47494163Z
PEDRO JESUS CAPOTE (R: B78976263), 2.5.4.97=VATES-B78976263, o=SASEGUR SL, c=ES
Date: 2024.05.27 16:23:27 +02'00'



SASEGUR, S.L. Seguridad y Sistemas
C/ La Mina del Cotorro, 1. Apdo. Correos 192. 28600 Navalcarnero (Madrid)
Tel. 91 811 23 94 / 51. Fax 91 811 29 67
e-mail: sasegur@sasegur.com / www.sasegur.com

